



7105045 Apartadó, 18 julio de 2017.

Señora LINEY RAMONA MESTRA SANCHEZ

ASUNTO:

EXPEDIENTE: 1817 DE 2015

Querellado: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL CONCIENTIZAR S.A.S.

Querellante: LINEY RAMONA MESTRA SANCHEZ

NOTIFICACION ATREVES DE PAGINA WEB

En Apartadó, a los dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y un (03:01) p.m., La Inspección de Trabajo y S.S. de la Oficina Especial de Urabá en cumplimiento con lo ordenado por la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal, ni por aviso la señora LINEY RAMONA MESTRA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía número. 26.230.108 de Tierralta, el contenido del auto número. 000150 del 24 de febrero 2017. Proferido por Coordinadora de IVC y RCC de la Oficina Especial de Urabá. Se procede a realizar publicación a través de página web del ministerio del trabajo.

En aplicación al artículo 10 de la ley 1610de 2013, córrase traslado común a las partes por el termino común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión.

La presente notificación permanecerá publicada a partir del dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), y por el termino de cinco (5) días hábiles, hasta el día veintiséis (26) del mes de julio siguiente del retiro del aviso en el lugar de destino.

GISELA YULIETH ECHEVERRIA QUINTO

Auxiliar Administrativa – Oficina Especial de Urabá

Elaboro: Gisela E Reviso: Fara M

> Carrera 101 n° 96 – 48 2do. Piso Barrio el amparo, Apartadó-Antioquia. PBX: 828 09 86 - 828 28 34 www.mintrabajo.gov.co







0 0 1 5 8

)

AUTO Nº

TER 2017

OFICINA ESPECIAL DE URABÁ

Radicación Nº: 1817 de 2015

Querellado: Centro de atención integral concientizar S.A.S

Querellante: Liney Ramona Mestra Sanchez. Fecha de Queja: 10 de Noviembre de 2015.

Asunto: Auto de alegato de conclusión (Art 10 de la ley 1610 de 2013)

I. ANTECEDENTES

Mediante auto 0681 del 11 noviembre de 2015, se inició averiguación preliminar contra la empresa centro de atención integral concientizar S.A.S.

Mediante auto 079 se formuló pliego de cargos a la empresa centro de atención integral concientizar S.A.S.

Ejecutoriado el auto de formulación de cargos 0799 del 26 de octubre del año 2016, no presentándose descargos por la parte investigada, no existiendo la necesidad de practicar otras pruebas y evacuadas las pruebas ordenadas en la etapa de averiguación preliminar, se dispone correr traslado común a los investigados por el termino de tres (3) días, para que presente alegatos de conclusión, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la ley 1610 de 2013.

(...) Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por tres (3) días hábiles para que presente los alegatos respectivos. (...)

Por lo expuesto,

SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un término para presentar alegatos de conclusión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se tienen como pruebas en el valor que les corresponda todos los documentos aportados en la etapa de averiguación preliminar y los aportados con los descargos.

ARTÍCULO TERCERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, córrase traslado común a las partes por el término común de tres (3) días hábiles, para que formulen por escrito sus alegatos de conclusión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los

2 4 FEB 2017

FARA YANET MOSQUERA AGUALIMPIA

Coordinadora del Grupo interno de trabajo de prevención, inspección, vigilancia y control Y resolución de conflictos-conciliación Oficina Especial de Urabá

Proyecto: Wcossio Reviso/Aprobó: Fara M

Ruta electrónica: C:\luser\Documents\autos





Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Nota: En caso de devolución la presente certificación solo aplica para validar la entrega a remitente.



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Linea Bogotà: (57-1) 472 2005 Linea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co